



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	20	29/02/2024	LEGISLATIVO

Dan 10 años para reclamar pensiones

Con la abstención del PRD y MC, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma el artículo 251 de la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para la devolución de la Cuenta Individual.

Hubo 407 votos a favor, cero en contra y 37 abstenciones. En un principio se presentó el cambio como la recuperación del carácter de imprescriptibilidad de la cuenta individual del ISSSTE, toda vez que la ley vigente establece un plazo de cinco años para el cobro.

Sin embargo, después de la exposición del dictamen se presentó una reserva que amortiguó el cambio ampliando

el plazo de reclamo a 10 años.

El dictamen que ahora deberá ser analizado y avalado por los senadores señala que es imprescriptible el derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Pero el ajuste presentado de última hora aclara que "sin perjuicio de lo anterior, el ISSSTE podrá disponer de dichos recursos a los diez años de que sean exigibles sin necesidad de resolución judicial, siempre que constituya una reserva suficiente para atender las solicitudes de devolución de los trabajadores o beneficiarios".

Según el añadido a esta iniciativa de Morena, ahora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) aprobará la metodología para determinar el monto de la reserva.

"El ISSSTE, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberá enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación, la metodología para determinar el monto de la reserva que dicho Instituto constituirá para atender las solicitudes de devolución a que se refiere el artículo 251 de la ley del Instituto.

Al explicar el por qué de su voto en abstención, el coordinador de la bancada del PRD, Francisco Javier Huacus comentó: "Es contrario a las leyes de seguridad social, hacer que los recursos propiedad de los trabajadores puedan quedar a disposición del ISSSTE. Nos parece improcedente pues implica confiscar, así sea temporalmente, recursos de la cuenta individual que son propiedad de los trabajadores".

— Ivonne Melgar